



## **FIDEICOMISO FINANCIERO PAYSANDÚ II**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA  
LA COMPRA DE VEHÍCULOS y MAQUINARIA VIAL**

**REFERENCIA 25/24**

## **Índice de contenido**

<b>1 . DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1 Objeto.....	4
1.2 Nómina de elementos que componen este pliego .....	4
1.3 Orden de prelación documentaria .....	4
1.4 Definiciones.....	4
1.5 Referente Técnico .....	5
1.6 Comunicación con el Referente Técnico.....	5
<b>2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO .....</b>	<b>6</b>
2.1 Presentación de una sola expresión de interés por Interesado- declaración .....	6
2.2 Consorcios .....	6
2.3 Incumplimiento de contratos por parte del Interesado .....	7
2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés.....	7
2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica.....	7
2.6 Cotizaciones.....	7
<b>3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS .....</b>	<b>8</b>
3.1 Dirección del llamado a Expresiones de Interés.....	8
3.2 Documentos del llamado .....	9
3.3 Presentación de expresiones de interés.....	9
3.4 Aclaraciones y consultas.....	9
3.5 Modificaciones de los Documentos del llamado a expresión de interés y prórrogas .....	9
3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés .....	10
3.7 Identificación de las expresiones de interés .....	10
3.8 Datos .....	11
3.9 Antecedentes .....	11
3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés.....	11
3.10.1.1 – Sobre o carpeta con información de carácter general. ....	11
Se deberá presentar un sobre o carpeta con información general de la empresa, en el cual se incluirá:.....	11
3.11 Validez de las Expresiones de Interés.....	13
3.12 Expresiones de interés tardías.....	13
3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1.....	13
3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2 .....	14
<b>4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS .....</b>	<b>14</b>
<b>5 SELECCIÓN DEL INTERESADO .....</b>	<b>14</b>
5.1 Criterios de selección .....	14
5.2 Caducidad de la selección .....	14
<b>6 GARANTÍAS.....</b>	<b>15</b>
6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones .....	15
6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas .....	15
6.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.....	15
<b>7 PLAZOS DE ENTREGA .....</b>	<b>16</b>
<b>8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN.....</b>	<b>16</b>
<b>9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO .....</b>	<b>17</b>
9.1 Liquidación de pagos .....	17
9.2 Intereses de mora en el pago .....	18
<b>10 VARIACIONES O MODIFICACIONES.....</b>	<b>18</b>
<b>11 ENTREGA – ACTA DE RECEPCIÓN.....</b>	<b>19</b>
<b>12 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS.....</b>	<b>19</b>

13 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES .....	19
13.1 Atrasos en la entrega de los equipos.....	19
13.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos.....	20
14 RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	20
14.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria.....	20
14.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato .....	20
14.3 Liquidación a favor del Contratista.....	21
14.4 Liquidación a favor del Fideicomiso .....	21
15 LEGISLACIÓN.....	21
16 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA .....	21
17 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.....	21

## **1 . DISPOSICIONES GENERALES**

### **1.1 Objeto**

En el presente Pliego se establecen las bases y condiciones particulares que regirán para la adquisición de vehículos y maquinaria vial, de acuerdo a los siguientes rubros:

**Rubro A** – Camionetas de cabina triple (o similar), para una capacidad de pasajeros entre 8 y 9 y de caja abierta

**Rubro B** – Cordonera para la ejecución de cordones cuneta de hormigón pre mezclado in situ.

**Rubro C** – Camión mixer hormigonero con capacidad mínima de 8m<sup>3</sup>.

### **1.2 Nómina de elementos que componen este pliego**

1. Pliego de Condiciones Generales.
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Anexos.

Anexo - Rubro A – Camionetas de cabina triple (o similar), para una capacidad de pasajeros entre 8 y 9 y de caja abierta

Anexo - Rubro B – Cordonera para la ejecución de cordones cuneta de hormigón pre mezclado in situ.

Anexo - Rubro C – Camión mixer hormigonero con capacidad mínima de 8m<sup>3</sup>.

4. Formularios a presentar por el Interesado.

Formulario – F1 - “Presentación de la empresa”

Formulario – F2 - “Antecedentes de Incumplimiento”

Formulario – F3 - “Propuesta económica”

Formulario - F4 – “Cronograma de entrega”

**ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.**

### **1.3 Orden de prelación documentaria**

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
2. Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
  - a) El Contrato.
  - b) Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés y comunicadas a los Interesados.
  - c) Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

### **1.4 Definiciones**

**Contratante o Comprador:** República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Paysandú II, constituido entre República AFISA y LA Intendencia de Paysandú, suscrito con fecha 01/03/2021.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

Fideicomitente: es la Intendencia de Paysandú.

RT: Referente Técnico definido por la Fideicomitente.

Contratista: Interesado con quien se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la entrega de los bienes y la ejecución del Servicio de Mantenimiento (en caso de corresponder este último).

RUPE: Registro único de proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del comprador. Particularidad del presente llamado: la totalidad de los costos (servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados, tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho) son de cargo del oferente. (deberá ajustarse en caso que se contrate un despachante para la Fiduciaria).

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables) ni la Semana de Turismo.

## **1.5 Referente Técnico**

La Fideicomitente designará un Referente Técnico (RT) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la Fideicomitente. El RT podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El RT, realizará el control y verificación de la calidad de los suministros, así como la supervisión de las tareas de mantenimiento y será el responsable de la certificación correspondiente de los mismos.

## **1.6 Comunicación con el Referente Técnico**

El Interesado deberá establecer quién será el Coordinador Técnico, éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y al RT a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de los plazos de garantía establecidos en el presente pliego.

El Coordinador Técnico podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar al RT y a la Fiduciaria.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberán ser por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (Courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica.

## **2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO**

### **2.1 Presentación de una sola expresión de interés por Interesado- declaración**

Un Interesado, incluidos todos los miembros de un Consorcio, Asociación, o grupo, sus filiales o Empresas que formen parte de un mismo Grupo Económico o Financiero, sólo podrá presentar una expresión de interés al llamado. Si en este llamado, un Interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los Interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las expresiones de interés. Se entiende que forman parte de un mismo Grupo Económico o Financiero, las empresas que tengan Directores o accionistas con participación de más del 5%, o Representantes Legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El Interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus Directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

### **2.2 Consorcios**

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los Interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación de la selección del Interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el Consorcio, o que declara la intención de formar un Consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del Consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- a. Los antecedentes del Consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el Consorcio o que declaran la intención de formar un Consorcio.
- b. Los antecedentes del Consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

### **2.3 Incumplimiento de contratos por parte del Interesado**

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos en algún Contrato celebrado con la Fiduciaria, el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo al Formulario - F2 - "Antecedentes de incumplimiento", declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.
- Si tiene antecedentes negativos, en el Registro de Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos se podrá solicitar la información al organismo contratante, a efectos de evaluar los mismos.

### **2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés.**

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones. La Fiduciaria no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

### **2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica.**

El precio de las expresiones de interés deberá expresarse en US\$.

El precio comprende:

- Entrega de los equipos completos de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y en el destino definido, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Todo costo asociado a la capacitación detallada en este pliego.
- Todo costo asociado al mantenimiento detallado en los artículos de este pliego durante el período del contrato.
- Los honorarios y gastos de Despachante de Aduana
- Todo otro costo asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior (Incluye tasas del puerto no exoneradas por el MEF).

### **2.6 Cotizaciones**

La cotización debe realizarse en estricto acuerdo con lo establecido en el Formularios - F3 – "Propuesta económica" y que deberá presentarse firmado.

Se deberá cotizar el precio unitario y total de cada artículo, ítem o rubro. No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección.

Los Interesados deberán cotizar los equipos en condición DAP (establecer donde deben ser entregados), de la ciudad de Paysandú - Uruguay, siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

**Forma de cotización en condición no plaza en dólares estadounidenses (US\$):** mercadería cotizada en condición **DAP** con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria) más la totalidad de los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás costos asociados como ser tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho.

En este caso se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Otros costos
- Total

Estos precios deberán estar en la misma moneda (dólares estadounidenses). Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de la condición DAP, serán de cuenta del seleccionado los costos del servicio de Despachante de Aduana y todos los demás tributos, tasas y gastos en general inherentes al despacho que no hayan sido exonerados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Este costo se considerará incluido en el precio de los equipos.**

Asimismo, en caso de corresponder para el RUBRO deberán indicar el costo de mantenimientos preventivos por el plazo de dos (2) años con los correspondientes impuestos.

### **3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS**

#### **3.1 Dirección del Llamado a Expresiones de Interés**

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Fiduciaria establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay –
- Código postal: Montevideo 11.000
- E-mail: [Llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy](mailto:Llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy)
- Página Web: [www.republicafisa.com.uy](http://www.republicafisa.com.uy)

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado.

### **3.2 Documentos del llamado**

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a expresiones de interés, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 3.1, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su expresión de interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la expresión de interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

### **3.3 Presentación de expresiones de interés**

**La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:**

- **Dirección: 25 de mayo 552.**
- **Fecha y Hora: 11/11/2024 – Hora: 12:00 hs.**

### **3.4 Aclaraciones y consultas**

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas a la Fiduciaria, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de expresiones de interés, y deberán ser hechas por escrito ante la misma y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por la Fiduciaria será contestada mediante enmiendas o comunicados a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y sin identificar su origen, como máximo antes de dos (2) días hábiles a la fecha de presentación de las expresiones de interés. Además, serán publicados en la página web.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail a quienes hayan adquirido Pliegos y publicada en la página web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

### **3.5 Modificaciones de los Documentos del llamado a expresión de interés y prórrogas**

La Fiduciaria podrá, por cualquier causa y antes de un (1) día hábil de que venza el plazo de presentación de las expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los pliegos.

La Fiduciaria podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

### **3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés**

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés por el presente llamado, y no podrá participar directa o indirectamente en la propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, una con la Propuesta Técnica y en otro la Propuesta Económica.

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y 1 copia (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

**Asimismo, cada sobre deberá contener un pendrive con la Expresión de Interés en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF.**

A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de la copia.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

**Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.**

**Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones establecidas en este pliego y sus anexos y la Fiduciaria se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que no se ajuste a lo requerido y aquellas condicionadas a estipulaciones diferentes a las especificadas en este Pliego de Condiciones.**

### **3.7 Identificación de las expresiones de interés**

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres, y en ambos casos deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: “**Fideicomiso Financiero Paysandú II - Llamado FFPII 25/24**” y llevar la dirección de éste, indicada en 3.3.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: “**Sobre 1 – Propuesta Técnica**” o “**Sobre 2 – Propuesta Económica**”.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

### **3.8 Datos**

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su oferta.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o la Fideicomitente exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

### **3.9 Antecedentes**

Los Interesados deberán presentar antecedentes de venta de equipos. Complementariamente pueden presentarse comprobantes de los antecedentes citados. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder corroborarlo podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

Los antecedentes pueden ser del Interesado o de la firma que el mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

### **3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés**

Las expresiones deberán estar divididas en dos sobres, cada uno de los cuales deberá contener la siguiente documentación (con sus correspondientes copias e información digital).

#### **3.10.1 - SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA**

##### **3.10.1.1 – Sobre o carpeta con información de carácter general.**

Se deberá presentar un sobre o carpeta con información general de la empresa, en el cual se incluirá:

- En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse a la expresión de interés un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la Sociedad y quienes son los Directores y Administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13. Consorcios, en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.
- Formulario B de comunicación al BCU de Beneficiarios Finales, acompañado de copia de la correspondiente certificación notarial de firmas y constancia de presentación en BCU. Esta información deberá venir en un sobre cerrado y con leyenda de “Confidencialidad” y solo será abierto en caso de ser seleccionada la oferente. En caso contrario se devolverá el sobre sin abrir.
- Copia de Recibo de compra de los pliegos del llamado.
- Certificado de BPS, DGI, Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).
- Formulario - F2 - Antecedentes de incumplimiento completo y firmado.

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

La documentación antes referida se presentará una sola vez y será válida para la propuesta que cotice cada empresa.

### **3.10.1.2 – Sobre o carpeta con información técnica.**

Por separado deberá presentarse un sobre o carpeta, con sus respectivas copias (2), que contendrá estrictamente la Propuesta Técnica, identificando en forma clara el Rubro por el que se formula la propuesta, con el contenido estrictamente técnico del bien/bienes incluidos:

- Formulario - F1 - “Presentación”
- Propuesta Técnica en la que se incluya la información necesaria para validar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 1.1. Asimismo, se incluirá: i) toda otra información solicitada en el presente pliego para la cual no se indique un formulario o formato específico ii) toda otra información técnica, gráfica, etc que el Interesado considere pertinente para una mejor ilustración de su oferta.
- Acreditación de ser representante oficial de las marcas que coticen y antigüedad mínima de acuerdo a lo establecido en el Anexo de cada Rubro.
- Acreditar ubicación exacta de la casa comercial más cercana a la Intendencia de Paysandú, según lo establecido en el Anexo de cada Rubro. Se podrá aportar información gráfica, imágenes y cualquier otra documentación que acredite la existencia del local en la zona indicada.
- Formulario – F4 (Cronograma de Entrega de Equipos) completo y firmado, el que tendrá carácter de declaración jurada. En el mismo se indicará en forma clara el plazo de entrega de los equipos.
- Copia de la garantía de mantenimiento de ofertas. El original se entregará por separado,
- Otra documentación – Toda otra documentación requerida en el llamado y que no esté incluida en los puntos anteriores.

El oferente, deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar manual y folletería (la documentación mencionada estará redactada en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Fideicomitente resulten fundamentales y necesarias), a los efectos de tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

Toda la información antes indicada deberá ser presentada respetando el orden que surge del respectivo Anexo de manera de facilitar el estudio de la información presentada (ej: especificaciones técnicas y características, garantías, mantenimientos, capacitaciones, requisitos adicionales, acreditación de trayectoria internacional de la marca, acreditación precisa de local más cercano a la ciudad de Paysandú, plazos de entrega, etc).

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

**No se admitirá la presentación de ninguna documentación que refleje el carácter económico de la propuesta. En caso de hacerlo la propuesta será descartada de plano.**

### **3.10.2 - SOBRE 2 – PROPUESTA ECONÓMICA.**

Se deberá presentar un sobre conteniendo las propuestas económicas.

Dentro de dicho sobre, se incluirá un sobre o carpeta, con su respectiva copia (1).

Cada sobre o carpeta, deberá contener:

- Formulario - F1 - “Presentación”.
- Formulario – F3 – “Propuesta económica”.

La información presentada, deberá contar con un índice completo con cada uno de los puntos solicitados, indicando el número de página en donde se encuentra la información.

### **3.11 Validez de las Expresiones de Interés**

Las expresiones serán válidas por ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las expresiones de interés. Toda expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, la Fiduciaria podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus expresiones.

### **3.12 Expresiones de interés tardías**

No se considerará ninguna expresión de interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la presentación de las expresiones.

### **3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1**

La Apertura de las expresiones de interés se realizará inmediatamente después de la hora límite fijada para la recepción de las expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

1. Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta Circunstanciada.
2. Se realizará la Apertura solamente del sobre 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

### **3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2**

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República AFISA informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles, quienes tendrán acceso por única vez a las propuestas de las demás oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego General de Condiciones de este llamado.

## **4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS**

La evaluación de las propuestas se realizará según se detalla en Anexo de cada Rubro.

## **5 SELECCIÓN DEL INTERESADO**

### **5.1 Criterios de selección**

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo correspondiente, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado de la no aceptación de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

Asimismo, en los casos que ello fuera posible, la Fiduciaria tendrá la potestad de realizar la compra a más de un oferente.

La Fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los bienes del presente llamado, en las mismas condiciones de la contratación.

Para proceder a la ampliación del contrato la Fiduciaria contará con un plazo de seis meses desde la suscripción del contrato, o, mientras se encuentren entregas pendientes por parte del contratado.

La Selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, la Fiduciaria notificará al seleccionado, por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

También notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

### **5.2 Caducidad de la selección**

En caso de rechazarse por parte del Interesado la selección que le fuera notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo establecido

para ello, o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, la Fiduciaria podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, la Fiduciaria podrá seleccionar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su expresión de interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fideicomiso), y así sucesivamente, o bien, declarar desierto el llamado.

La decisión de esa selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

## **6 GARANTÍAS**

### **6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones**

Las expresiones deben especificar el plazo de mantenimiento de la oferta que no puede ser inferior a ciento veinte (120) días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés.

### **6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas**

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre de: FIDEICOMISO Nro. 12001/2021 RUT: 218914140014 y deberá entregarse en el domicilio de la Fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario. En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

Monto de la garantía: Ver Anexo correspondiente a cada Rubro.

La Garantía será devuelta al Interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al Interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

### **6.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Una vez notificado de la resolución de selección, el oferente seleccionado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, y previo a la firma del contrato debe realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica

aceptada del Interesado seleccionado y ser emitida a nombre de FIDEICOMISO Nro. 12001/2021 RUT: 218914140014.

El Interesado seleccionado deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario.

En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria.

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación y prestación del Servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por períodos sucesivos.

Eventual: transcurridos los 3 meses de la recepción a satisfacción de todos los bienes objeto de la contratación, la garantía de fiel cumplimiento se reducirá al 10% (diez por ciento) de la Propuesta Económica por concepto de Mantenimiento Preventivo, siempre que no existieran obligaciones pendientes en relación a la adquisición. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las Empresas de Intermediación Financiera y/o Aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Fiduciaria, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedarán obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Fiduciaria, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

## **7 PLAZOS DE ENTREGA**

De acuerdo a lo indicado en Anexo – Formulario F4.

## **8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN**

La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizará las gestiones para la exoneración de impuestos por la importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

Los trámites de exoneración ante MEF y DGI serán realizados oportunamente por la Fiduciaria.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Facturas de bienes a importar.
- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del Fideicomiso o de la Fideicomitente, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma que pudieran ser pasibles de exoneración, en la oportunidad que corresponda. En dicho caso, o en casos de exoneraciones parciales, la contratada no podrá realizar el pago de impuestos sin el consentimiento de la Fiduciaria, por lo cual el Fideicomiso no estará obligado al reintegro en caso de no haber prestado el consentimiento.

## 9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

### 9.1 Liquidación de pagos

#### Pago de los bienes

Con una antelación mínima de dos días a la firma del contrato, la seleccionada deberá comunicar por escrito a la fiduciaria la opción de pago a utilizar:

#### Opción 1

- Pago del 80% (ochenta por ciento), contra la presentación de documentación que permita desaduanamiento de la mercadería
- El restante 20% (veinte por ciento), de la factura conformada, contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

El pago se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente de recibidos por la Fiduciaria toda la documentación requerida en cada caso. En caso que el RT realice observaciones a la solicitud de pago se interrumpirá el plazo. Una vez levantadas las observaciones se volverán a computar los plazos.

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista, en la misma moneda de contratación.

Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en los apartados anteriores el pago será retenido no siendo responsabilidad de la Fiduciaria la demora que dicho atraso ocasione.

### **Opción 2**

Se abonará mediante Carta de Crédito, la cual se abrirá en un banco de plaza, previa aceptación de la fiduciaria y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el contratado. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- Un 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería.
- El restante 20% (veinte por ciento) contra nota expedida por el RT que acredite la entrega de los equipos armados en el destino indicado prontos para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

La Carta de Crédito se abrirá en la moneda de la contratación.

El contratado contará con 10 días calendario una vez firmado el contrato para presentar la factura proforma. En caso de demoras, los días de atraso se descontarán del plazo de entrega.

La apertura de la Carta de Crédito se hará como máximo a los 20 días del mes siguiente a aquel en que el contratado haya presentado toda la información correspondiente al transporte y demás condiciones que debe proporcionar el contratado. Para realizar dicha solicitud de apertura de carta de crédito la fiduciaria podrá aguardar hasta la culminación del trámite de exoneración ante MEF, sin embargo, en el caso que hayan transcurrido 100 días desde la presentación de la factura proforma sin que haya culminado dicho trámite ante el MEF, la fiduciaria procederá a realizar la solicitud de apertura de carta de crédito.

La facturación de los bienes objeto del contrato deberá emitirse en la misma moneda y cuantía que la factura proforma y en oportunidad de la nacionalización de los bienes.

### **9.2 Intereses de mora en el pago**

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

### **10 VARIACIONES O MODIFICACIONES**

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones hasta el momento de la suscripción del contrato, ya sean en aumentos o disminuciones del volumen de compra (hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) más o del 10% (diez por ciento) menos), así como el tipo o calidad de los mantenimientos, estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

Cuando se excedan los porcentajes señalados de aumentos o disminuciones, se deberá recabar el consentimiento previo de la contratada. En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento) del monto total contratado.

## **11 ENTREGA – ACTA DE RECEPCIÓN**

La Recepción se realizará por el Referente Técnico cuando se reciban los equipos, siempre que los mismos estén en perfectas condiciones y cumplan con lo establecido en los documentos del Contrato referente a las especificaciones técnicas, habilitaciones y trámites, según lo que disponen los respectivos anexos.

En caso que los equipos estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un Acta que firmará el RT y se comunicará a la Fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes gestiones para el pago del Contratista.

Si los equipos no se encontraran en condiciones de recibo, así se hará constar en el Acta con las observaciones que corresponda. El RT deberá dar aviso por escrito a la Contratista de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud de recepción. En tal caso el RT dará por escrito al Contratista instrucciones precisas y un plazo prudencial para subsanar los defectos observados.

Si la Contratista o su Coordinador Técnico no están de acuerdo con las observaciones formuladas deberán consignar su oposición en el Acta.

En caso contrario, sin que mediara justificación por parte del Contratista que diera lugar a un nuevo plazo, podrá rescindirse el Contrato con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de poder subsanar los defectos observados que correspondan, a cargo del Contratista.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

Por su parte los servicios de mantenimiento serán recibidos mediante nota emitida por la Dirección de Vialidad de la Fideicomitente que expresará la conformidad de los servicios suministrados.

## **12 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS**

Según lo especificado en el Anexo de cada uno de los rubros.

## **13 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES**

### **13.1 Atrasos en la entrega de los equipos**

Cuando por razones imputables a la empresa Contratista, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,2% (cero puntos dos por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a Instituciones Financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasada la fecha de entrega, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo de la Contratista, los gastos por revocación o prórroga de la Carta de Crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

### **13.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos**

Los atrasos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento redundarán en multas equivalentes al 20% del costo del servicio de mantenimiento a ejecutar.

### **14 RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderá por incumplimiento grave y la Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual.
- b) Si la Contratista transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Si la Contratista no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- e) Cuando la Contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la Contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho, si la Contratista no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento de la Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la Fideicomitente.

#### **14.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria**

La Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la Contratista, previamente a resolver el contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles, arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la Contratista podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días (15) referido.

#### **14.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato**

La rescisión del contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del contrato.

#### **14.3 Liquidación a favor del Contratista**

En caso de que la rescisión sea causada por el Fideicomiso, la Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por el RT, el pago de los bienes entregados y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión.

Si correspondiere, al monto anterior, se le descontará las multas y demás obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Fideicomitente.

Los rubros que le correspondan al Contratista, serán solventados por el patrimonio del Fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del contrato de Fideicomiso.

#### **14.4 Liquidación a favor del Fideicomiso**

En caso de que la rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o a descontar un equivalente a dicho importe de la liquidación, a opción de la Fiduciaria.

Se procederá a la liquidación de la totalidad de los equipos entregados por la Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, el equivalente al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento si la Fiduciaria optare por ello, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Fideicomitente.

En caso que la rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la rescisión serán de su cargo.

### **15 LEGISLACIÓN**

El presente llamado a expresiones de Interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay, y a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Montevideo.

### **16 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las partes reconocen y se someten a la ley de la República Oriental del Uruguay, y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Montevideo.

### **17 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.**

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Fiduciaria, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Fiduciaria.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la

Fiduciaria.

6. Las que establezcan que el silencio de la Fiduciaria se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente pliego.